



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4175

ZAPALLAR,

27 JUL 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio N°2561/2015, de fecha 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, vía suministro, tintas y tóner para el Departamento de Informática.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3282/2015, de fecha 05 de junio de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 15 de junio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-81-LE15.

4° Que, con fecha 29 de junio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:

| Proveedor | Oferta (Aceptada/Rechazada) |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| COMERCIALIZADORA NOTEBOOKCENTER LTDA. | Aceptada |
| COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A. | Aceptada |





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

| | |
|---|----------|
| COMERCIAL INFORMATION TECHNOLOGY SERVICE GROUP CHILE LTDA. | Aceptada |
| MEGADAT COMPUTACIÓN LTDA. | Aceptada |
| INGENIERÍA E INFORMÁTICA ASOCIADA LTDA. | Aceptada |
| BUSTAMANTE MUÑOZ PEREIRA RENTA LTDA. | Aceptada |
| INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CÍA. LTDA. | Aceptada |
| COMERCIAL RED OFFICE LTDA. | Aceptada |
| SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA. | Aceptada |

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de julio de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas por **MEGADAT COMPUTACIÓN LTDA.**, **INGENIERÍA E INFORMÁTICA ASOCIADA LTDA.**, **BUSTAMANTE MUÑOZ PEREIRA RENTA LTDA.**, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CÍA. LTDA.**, **COMERCIAL RED OFFICE LTDA.**, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA.**, atendido lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases de Licitación, por cuanto, los oferentes no ingresaron su oferta económica conforme lo establece el artículo 39 de las Bases.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar, en la línea 1, a **COMERCIALIZADORA NOTEBOOKCENTER LTDA.**, RUT 76.525.840-5; en la línea 2, a **COMERCIAL INFORMATION TECHNOLOGY SERVICE GROUP CHILE LTDA.**, RUT 96.625.160-3; y en la línea 3, a **COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A.**, RUT 96.689.970-0, por cuanto sus propuestas obtuvieron el más alto puntaje, respectivamente, y cumplen con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, los proveedores **COMERCIALIZADORA NOTEBOOKCENTER LTDA.**, RUT 76.525.840-5, **COMERCIAL INFORMATION TECHNOLOGY SERVICE GROUP CHILE LTDA.**, RUT 96.625.160-3, y **COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A.**, RUT 96.689.970-0, son hábiles para contratar con el Estado, según consta en los Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 21 de julio de 2015.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE al proveedor **COMERCIALIZADORA NOTEBOOKCENTER LTDA., RUT 76.525.840-5**, la adquisición de los productos señalados en la línea 1, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto ofertado, conforme el detalle contenido en la Licitación publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 5325-81-LE15, por un monto total de hasta \$ 2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, con un plazo de vigencia máximo de contrato de 12 meses.

2º ADJUDÍQUESE al proveedor **COMERCIAL INFORMATION TECHNOLOGY SERVICE GROUP CHILE LTDA., RUT 96.625.160-3**, la adquisición de los productos señalados en la línea 2, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto ofertado, conforme el detalle contenido en la Licitación publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 5325-81-LE15, por un monto total de hasta \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, con un plazo de vigencia máximo de contrato de 12 meses.

3º ADJUDÍQUESE al proveedor **COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A., RUT 96.689.970-0**, la adquisición de los productos señalados en la línea 3, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto ofertado, conforme el detalle contenido en la Licitación publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 5325-81-LE15, por un monto total de hasta \$ 4.000.000.- (cuatro millones pesos), impuestos incluidos, con un plazo de vigencia máximo de contrato de 12 meses.

4º EMÍTANSE, según corresponda, las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), una vez certificada la habilidad del proveedor, a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía 3282/2015 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-81-LE15.

5º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-009-000-000, Insumos, repuestos y accesorios computacionales.

6º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUB